Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	756199
Materia :	SALE OFICIO N° 5550 A PROSECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS, PROV. 2534, GENCHI, DA RESPUESTA A OFICIO 4309 Y 4575 DE 13/08/2020 Y 27/08/2020.-
Folio :	19991.20
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	1127
Número Des. Dcto :	5550
Oficina de Partes deriva a :	PROSECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

RECIBIDO
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
27-10-2020
13:18
OFICINA VIRTUAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

ORD. : **N°** 5550 /

ANT. :
1. Oficio N° 14.00.00.1127/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, de Gendarmería de Chile.
2. Oficio N° 59.063, de fecha 04 de agosto de 2020, del Prosecretario Accidental de la Cámara de Diputados.

MAT. : Responde requerimientos del Honorable Diputado Fidel Espinoza Sandoval.

SANTIAGO, 20 OCT 2020

DE: SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por especial encargo del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, me dirijo a usted en atención al oficio citado en el ANT. 2, mediante el cual el Honorable Diputado Fidel Espinoza Sandoval, quien en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el 308° del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido "*informe sobre las medidas que se estarían implementado en la Dirección Regional de Gendarmería de Los Lagos, con el objeto de hacer frente al nuevo brote de COVID-19 que afecta al Penal de Alto Bonito, en la comuna de Puerto Montt, en los términos que requiere*".

Al respecto, se acompaña a esta presentación el oficio N° 14.00.00.1127, de fecha 23 de septiembre de 2020, del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, que da respuesta al requerimiento del Honorable Diputado.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia

MCC/MCL/ PGC/
Depto. de Reinserción Social Adultos
INT.1/ 823
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Gabinete del Sr. Subsecretario de Justicia
- División de Reinserción Social
- División Judicial
- Sección Indultos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

F: 19991.20 - SISID: 756199

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

ORD. N° 14.00.00 1127 **/ 2020**

ANT. : Sus Oficios Nº 4309 y 4575 de fecha 13/08/2020 y 27/08/2020 respectivamente.

MAT. : Da respuesta a requerimiento de Información efectuado por el Honorable Diputado Fidel Espinoza Sandoval.

22

OFICINA DE PARTES
F: 19991-20
ID 756199
FECHA 25 SEP 2020

SANTIAGO, 23 SEP 2020

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE

A : SRA. MACARENA CORTÉS CAMUS
JEFA DE DIVISIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1. Junto con saludar cordialmente, y dando respuesta a la petición del Honorable Diputado Fidel Espinoza Sandoval, quien ha solicitado se "*Informe sobre las medidas que se estarían implementando en la Direccion Regional de Gendarmería de los Lagos, con el objeto de hacer frente al nuevo brote de COVID-19 que afecta al Penal de Alto Bonito, en la comuna de Puerto Montt*", cumplo con informar que, el Sr. Director Regional de Los Lagos en conjunto con el Sr. Alcaide del Complejo Penitenciario de Puerto Montt (Alto Bonito) dispusieron diferentes acciones, tendientes a evitar una propagación mayor del contagio, dentro de las cuales se destacan:

- En relación a la recepción de detenidos con orden de ingreso al CP Puerto Montt, se instruyó a nivel regional, que los internos que provengan de los establecimientos penales de Ancud, Osorno y Castro, deberán contar con examen PCR (-). Ahora bien, en el caso de no contar con ello por razones de fuerza mayor, se ejecutarán las acciones tendientes a subsanar dicha situación en el menor tiempo posible. Cabe indicar que, los internos que hacen ingreso al principal recinto de la zona, son sometidos a una cuarentena preventiva desde el momento de su llegada.

- De igual forma, para los internos que ingresen desde otras regiones, se destinaron los módulos N° 71 y 72 como sectores de aislamiento, para que cumplan una cuarentena preventiva, tratamiento de observación de carácter obligatorio antes de ser trasladados a un módulo común. Es dable señalar que de acuerdo a instrucciones vigentes, los internos que hagan ingreso al penal desde otras regiones y/o recintos penitenciarios, deben contar con aislamiento preventivo en unidad de origen, examen PCR negativo, encuesta de salud, entre otras medidas señaladas en el protocolo sanitario instruido por la institución, el cual fue debidamente aprobado por las autoridades de salud competentes.

Dirección Nacional
Subdirección Operativa – Inspectoría Operativa
Rosas 1264, Santiago
Fono: 2 2916 3210
www.gendarmeria.cl

- Se instruyó al Jefe de Régimen Interno del CP Puerto Montt, designar un Oficial Penitenciario y tres Suboficiales de servicio, los cuales deberán mantener registro y control riguroso de ingreso y salidas de los internos de los módulos 71 y 72. De igual forma se destinó el sector de visitas íntimas, (15 habitaciones con baño privado) para albergar internos positivos con Covid-19, y la Escuela Penal, la cual fue habilitada con camas para ser utilizada en caso de ser necesario.

- Se ha dispuesto la entrega permanente de elementos de protección personal tanto para los funcionarios penitenciarios como para población penal, como asimismo se hace entrega periódicamente de implementos de aseo para las diferentes dependencias del recinto.

- De acuerdo al protocolo de llamadas humanitarias, la administración penitenciaria ha establecido un sistema de comunicación entre los internos con Covid-19 positivo y sus familiares, desde sus mismas dependencias de internación, con lo cual se ha logrado en primer lugar, garantizar el contacto con sus redes de apoyo o personas significativas y por su parte evitar el tránsito innecesario a otros sectores del CP Puerto Montt, minimizando con ello posibles nuevos contagios.

- Respecto a la población penal femenino del CP Puerto Montt, al momento de generarse el ingreso de una persona con medida cautelar de prisión preventiva, ésta queda inmediatamente aislada del resto de la población, a objeto de realizar un período de cuarentena por 14 días (módulo Nº 81).

- Al ingresar internas condenadas, éstas cumplen un período de cuarentena preventiva en el módulo Nº 76.

- En el caso que una interna presente PCR positivo para COVID-19, es derivada hasta el área de salud del establecimiento, con el fin de evitar la propagación del contagio al resto de la población penal.

- En el caso que un interno(a) resulte positivo para COVID-19, los profesionales del Área de Reinserción del CP Puerto Montt informan oportunamente a los familiares, conforme al protocolo establecido, comunicando el estado de salud de ellos(as) en forma diaria.

- Agregar que desde el inicio de la pandemia que afecta a nuestro país, la institución penitenciaria ha dispuesto diversas medidas preventivas, tales como suspensión de visita presencial para la población penal, disminución de los traslados de población penal de recintos, aplicación de protocolos de sanitización de encomiendas y vehículos de traslados, visitas virtuales de internos con familiares a través de video llamadas, entre otras.

2. Todo lo anteriormente expuesto, constituyen un conjunto de medidas destinadas a minimizar las probabilidades de contagio y/o propagación entre funcionarios penitenciarios y personas privadas de libertad del CP Puerto Montt. En tal sentido cabe indicar que a la fecha se registra un total de 19 casos activos de internos por Covid-19, los cuales se encuentran debidamente segregados del resto de la población penal. En lo que respecta al personal penitenciario, existe registro de un funcionario contagiado, el cual se encuentra con reposo médico en su domicilio particular.

3. Es todo cuanto se informa a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

ORD. N° 1127 **/ Mat:** Da respuesta a requerimiento de Información efectuado por el Honorable Diputado Fidel Espinoza Sandoval.

CAG/PDF/JCRR/JMD/NFA
DISTRIBUCIÓN:
- Sra. Jefa de División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ayudantía General.
- Oficina Nacional de Gestión Documental.
- Archivo SDO.

Dirección Nacional
Subdirección Operativa – Inspectoría Operativa
Rosas 1264, Santiago
Fono: 2 2916 3210
www.gendarmeria.cl